CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, mayo 25 de 2023. Paso a despacho de la señora Juez informando que la parte demandante presente recurso de apelación contra el auto que le negó una prueba

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Por auto del 17 de mayo de 2023 el Juzgado realizó la fijación de fecha de audiencia, y decretó las pruebas solicitadas por las partes, pero negando las valoraciones psicológicas solicitadas por el promotor del proceso.

Frente a esa determinación, y estando dentro del término legal, el apoderado judicial del señor CAMILO ERNESTO GALLEGO presenta recurso de apelación.

El artículo 322 del CGP establece que: "***Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad ..También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia***"

Quiere decir lo anterior, que el carácter apelable de las decisiones esta determinado a que el proceso sea de primera instancia. El proceso de custodia, cuidado personal y visitas, conforme el artículo 21 numeral 3 del CGP se trata de uno de única instancia, y por lo tanto inapelable, tanto los autos que se dicten en el curso del proceso como la decisión de fondo.

Dicho lo anterior, se niega el recurso de apelación formulado por la parte demandante.

Ahora, frente al deber de adecuarse el medio de impugnación al que resulte procedente, se tomará como recurso de reposición, encontrando invariable la decisión del Juzgado, pues se itera, que para determinar lo pretendido con esta prueba, el Juzgado acogerá los arrojando por el informe social del Centro de Servicios en concordancia con la entrevista que se le haga al menor.

Por último, y en cuanto a los audios a los que hace relación, se aduce que fueron remitidos en febrero 2 del año en curso, pero la demanda fue radicada el 28 de febrero y adjudicada en marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 88 del 26 de mayo de 2023

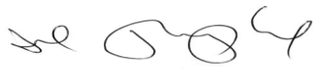

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO